

REEDUCACIÓN PROFESIONAL



LO QUE TODOS DEBEMOS SABER

 @PrevencionISL |  /institutedeseguridadlaboral

 oirs.isl.gob.cl | www.isl.gob.cl



Gobierno
de Chile

Instituto de
Seguridad
Laboral
Ministerio del Trabajo
y Previsión Social

Chile
mejor

REEDUCACIÓN LABORAL

La ley 16744 sobre "Seguro Social Contra Riesgos de Accidente y Enfermedades Profesionales" en su artículo 29° da a conocer las prestaciones gratuitas que las víctimas de un accidente del trabajo o enfermedad profesional tienen derecho hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por la enfermedad o accidente. Entre estas prestaciones la ley concede el beneficio a la reeducación.

¿QUÉ ES LA REEDUCACIÓN PROFESIONAL?

La reeducación profesional es un proceso cuyo fin es entregar aprendizajes necesarios para la inclusión laboral y social, previa evaluación de las capacidades remanentes e intereses del solicitante.

¿A QUIÉN SE PUEDE SOLICITAR EL BENEFICIO?

Los trabajadores podrán solicitar el beneficio al organismo administrador del seguro al que su empresa esté afiliada, dicha solicitud será tramitada según la normativa vigente.

¿QUÉ PRESTACIONES OTORGA EL BENEFICIO?

Incluye el pago por gastos de matrícula, mensualidades o arancel, y los artículos de estudio (entre estos últimos no se contemplan elementos tecnológicos como computadores).

¿INCLUYE EL PAGO O REEMBOLSO POR GASTOS DE TRASLADO?

No, el pago o reembolso por gastos de traslado corren por cuenta del trabajador, salvo que se trate de beneficiarios que no pueden valerse por sí mismos.

¿CUÁNTAS VECES ME PUEDO CAPACITAR?

El beneficio se entrega por una sola vez, por lo tanto el beneficiario tendrá opción solo a una capacitación.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO?

Haber quedado con secuelas causadas por la enfermedad o accidente laboral, una vez concluido con el proceso de curación y rehabilitación, las cuales le imposibiliten seguir realizando el trabajo u oficio que desempeñaba antes del accidente o enfermedad.

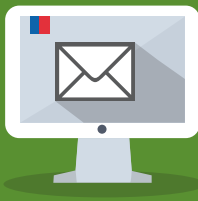
¿QUÉ DOCUMENTOS SE SOLICITAN PARA POSTULAR AL BENEFICIO?

- Completar formulario único de prestaciones médicas (FUPM), con tres opciones de reeducación.
- Resolución COMPIN con evaluación o declaración de invalidez (mayor o igual al 15%)
- Certificado de nivel educacional
- Copia último contrato de trabajo que tenía al momento del siniestro o documento formal que señale la función que realizaba
- Carta con motivos de la solicitud
- Otros, que se soliciten después de analizados los documentos entregados por el peticionario.

¿DÓNDE SE PUEDE SOLICITAR BENEFICIO Y COMPLETAR EL FORMULARIO ÚNICO DE PRESTACIONES MÉDICAS (FUPM)?

En las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral a lo largo del país.

Para mayor información relacionada a la reeducación profesional, puede realizar sus consultas al correo reeducacion@isl.gob.cl



SUCURSALES

Instituto de Seguridad Laboral

Región de Arica y Parinacota

Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

Región de Atacama

Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso

Chañaral - Calle Comercio N° 450

Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

Región de Valparaíso

Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso

Viña del Mar - Calle Arlegui N° 966

San Felipe - Calle Satalinas N° 276, 3° piso

Quilpué - Calle Esmeralda N° 659

San Antonio - Calle 5 norte N° 222

Quillota - Calle Maipú N° 526

Región de Libertador

General Bernardo O'Higgins

Rancagua - Calle Rubio N° 329.

San Fernando - Av. Manuel Rodríguez N° 595

Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85

Pichilemu - Calle Aníbal Pinto N° 246

Región del Biobío

Concepción - San Martín N° 742

Lota - Calle Caupolicán N° 545

Chillán - Calle Libertad N° 418

Los Ángeles - Calle Colón N° 758, 2° piso

Región de La Araucanía

Temuco - Calle Andrés Bello N° 190, esquina Blanco Encalada

Villarica - Calle Valentín Letelier N° 768, of.1

Angol - Calle Prat N° 2

Región de Los Lagos

Puerto Montt - Quillota N° 175,

Edificio La Construcción

Oficinas 804 - 805 - 806 y 807

Osorno - Calle Manuel Antonio

Matta N° 549, Oficina 408

Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

Región de Magallanes y

Antártica Chilena

Punta Arenas - Pedro Montt N° 895, 2° piso

Región de Tarapacá

Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

Región de Antofagasta

Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso

Calama - Calle Ramírez N° 2251

Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

Región de Coquimbo

La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490

Ovalle - Calle Socos N° 170

Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

Región Metropolitana

Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso

San Miguel - Gran Avenida José Miguel

Carrera N° 4610

San Bernardo - Calle Victoria N° 376

Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481

Melipilla - Calle Serrano N° 541

Maipú - Av. Pajaritos N° 629

La Florida - Av. Walker Martínez N° 312,

Paradero 13 Vicuña Mackenna

Módulo ACHS Providencia -

Calle Ramón Carnicier N° 201

Módulo Hospital del Profesor - Estación Central

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 4860

Región del Maule

Talca - Calle 7 Oriente N° 1295

Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.

Cauquenes - Calle Victoria N° 348

Constitución - Calle Portales N° 80

Linares - Calle Independencia N° 667

Región de Los Ríos

Valdivia - Calle Yungay N° 540

Módulo Hospital Base de Valdivia -

Calle Simpson N° 850

Región de Aysén del

General Carlos Ibáñez del Campo

Coyhaique - Calle Dussen N° 106

Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934

Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22

Cochrane - Av. B. O. Higgins N° 437-D

Conozca más sobre nuestros beneficios en www.isl.gob.cl

Capacítese en www.campusprevencionisl.cl



600 586 9090

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social (www.suseso.cl).